



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 74, LETRA B DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE
LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 0624.-

DALCAHUE, 14 de febrero del 2025.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en **CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMIÓN COMBINADO DE LIMPIEZA DE CÁMARA EN PARQUE TEGUEL 10 M3**; el artículo 74, letra B del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: “cuando la urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible y cuya falta de ejecución generara perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la entidad”; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total del **SERVICIO DE CAMIÓN COMBINADO DE LIMPIEZA DE CÁMARA EN PARQUE TEGUEL 10 M3** es de \$ 1.309.000.- IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en **Artículo 74, letra B: “Cuando la urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible y cuya falta de ejecución generara perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la entidad”** que se señalan a continuación.

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **HIDROFOSAS CHILE SPA**, Rut N° 77.601.971-2, por la suma de \$1.309.000 (un millón trescientos nueve mil pesos) IVA incluido, con el objeto de que pueda realizar **EL SERVICIO DE CAMIÓN COMBINADO DE LIMPIEZA DE CÁMARA EN PARQUE TEGUEL 10 M3**.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 3102004007 cc020201 Limpieza de cámara, cocinería, fosa séptica, el monto de \$1.309.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CBM



I. Municipalidad de Dalcahue



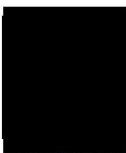
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



[REDACTED]
FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



[REDACTED]
REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)